



Proceso: [OBJ] **EJECUTIVO**

Radicación: [OBJ] **680014003015-2023-00129-00**

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, proveniente de la oficina de reparto, para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Reconózcase personería para actuar a la abogada ELAINE PATRICIA RAMÍREZ JAN, quien actúa como apoderado de **LUIS ELÍAS ILLERA OJEDA**, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a anexo 06, con la advertencia de que el presente trámite fue terminado por pago total de la obligación.

De otro lado, REQUIERASE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días acredite que devolvió el contrato de arrendamiento base de ejecución a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 17 de abril de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario